



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima*

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA  
DEMANDANTE: PARQUE SOLAR PACANDE S.A.S E.S.P  
DEMANDADO: RUBY PAOLA MORALES BETANCOURTH Y OTROS  
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00074-00.

Sería del caso admitir la demanda Verbal Especial de Imposición de Servidumbre Legal de conducción de energía eléctrica formulada a través de apoderado por PARQUE SOLAR PACANDE S.A.S E.P.S contra RUBY PAOLA MORALES BETANCOURTH (propietaria del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 368-59550), HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A. empresa matriz que tiene como sucursal en Colombia a HOCOL S.A., EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO SECOPETROL S.A. TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I S.A E.S.P., CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, en calidad de titulares del derecho real de servidumbre sobre el mismo inmueble sino fuera porque el Juzgado encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. No se aportó con la demanda el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización por el monto al que asciende la tasación de los perjuicios ocasionados al propietario del predio sirviente con el ejercicio de la servidumbre.

Ahora si bien es cierto, manifestó en el inciso segundo del hecho primero que le fue imposible aportar con la demanda la consignación del título porque actualmente el Banco Agrario no recibe consignaciones de ningún título judicial sin que se relacione el número del proceso en los formatos, dicha excusa no es de recibo para el juzgado porque si son claras las partes del proceso, debió haberse realizado la consignación con esos datos, máxime que el banco tiene el número de cuenta del juzgado y aunado a ello, en otros procesos que aquí se tramitan se realizan a diario consignaciones sin número de radicado, por lo que queda desvirtuada entonces, la manifestación que el Banco Agrario no reciba consignaciones sin que se relacione el número de radicado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda Verbal Especial de Imposición de Servidumbre Legal de conducción de energía eléctrica formulada a través de apoderado por PARQUE SOLAR PACANDE S.A.S E.P.S contra RUBY PAOLA MORALES BETANCOURTH (propietaria del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 368-59550), HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A. empresa matriz que tiene como sucursal en Colombia a HOCOL S.A., EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO SECOPETROL S.A. TRANSPORTADORA DE GAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INTERNACIONAL T.G.I S.A E.S.P., CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE  
HIDROCARBUROS S.A.S.

**SEGUNDO. CONCEDER** a la parte interesada el término de cinco (5) días para  
que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. P.

NOTIFÍQUESE

**LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de julio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 042

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c567ebc928485ed3649994a0434165b62902b21cf492c389d35ebc43c8d0dfe**

Documento generado en 28/07/2023 02:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>